

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA, INTERPRETATIVA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE JUNIORS INVESTIGADORES.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Orden, las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores tienen como finalidad el inicio de proyectos de investigación en la frontera del conocimiento desarrollados por jóvenes investigadores.

Acorde con esta finalidad, el requisito de disponer de una “experiencia postdoctoral entre 2 y 7 años” se entenderá que se cumple cuando las personas investigadoras obtuvieron el título de doctor como mínimo hace dos años y como máximo hace siete años, contados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Valencia, 13 de febrero de 2017. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA. Josefina Bueno Alonso